FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**Radicado No. 20234000003913**
**Oficio No. DCTI-10900-**
**31/03/2023**


Bogotá, D.C.

Doctora
**MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA**
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Nacion
Avenida la Esperanza No. 51-40. P.10 -
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Envío alcance a estudio previo rdo con el nùmero 20234000001953 del 20/02/23. cuyo objeto es MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS, 9MM y FUSILES5.56 – D. INV (GRUPO ARMAMENTO ) DE LA DCTI"- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN ).

Cordial Saludo.

Con toda atención remito en veinticuatro (24) folios los documentos que se relacionan en el asunto con los respectivos ajustes solicitados por junta de contratación, con el fin de que se continúe con el trámite precontractual correspondiente.

Atentamente,

**MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON**
Coordinator Grupo de Apoyo Contractual CTI.

Anexo (s): 24 folios

Revisó: **Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon**
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS** | De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia de 1991 modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo No. 3 de 2002, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo". Así mismo en concordancia con el numeral 8 del mismo artículo dispone "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley.<br><br>A su vez, el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale".*<br><br>En dicho sentido, el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 2535 de 1993, "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", estableció que: "*El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, determinará las armas de uso privativo que puedan portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley".*<br><br>En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.1.1. del Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a través del cual se compila el articulo 1° del Decreto No. 1809 de 1994, en desarrollo del parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 2535 de 1993, establece que*: "(...) Las armas, municiones de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, que pueden portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad o cuerpos oficiales* |

*armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley, son las siguientes:*

*a) Pistolas y revólveres de calibre superior a 9.652 mm (38 pulgadas);*

*b) Pistolas de funcionamiento semiautomático o automático y subametralladoras.*

***PARÁGRAFO 1.** Excepcionalmente, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, y el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), podrán poseer armas largas como fusiles y carabinas, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.*

***PARÁGRAFO 2.** El permiso para porte de las armas a que se refiere el presente artículo se expedirá por las autoridades competentes, hasta por diez (10) años."*

De esta manera, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados ut-supra, El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el porte de armas de fuego, de diferentes clases y calibres. Vale la pena precisar que, se entiende por Armas de Fuego, las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. Así mismo, las armas de fuego pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles.

En dicho sentido, la Fiscalía General de la Nación cuenta, a nivel nacional con armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras **calibre** 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos, cuya administración y conservación se encuentra a cargo del Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Así las cosas, el Grupo Nacional de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, como estructurador de la necesidad de contratación actual, tiene asignada (entre otras) las función de: ejercer el control en la asignación y mantenimiento del armamento de la entidad.

Es así que, en los últimos cuatro años el Grupo de Armamento en el marco de la aludida función, ha dado de baja y devuelto al

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

DCCAE 1.097 armas de fuego total y permanentemente inservibles; es decir, no aptas para el servicio, en dicho sentido, en la actualidad la Entidad cuenta con 7.569 armas de fuego, como se muestra a continuación:

| ÍTEM | INVENTARIO | | |
|---|---|---|---|
| | Tipo | Dadas de baja | Inventario actual (unidad) |
| 1 | Pistolas calibre 9mm | 503 | 6442[1] |
| 2 | Subametralladoras calibre 9mm | 540 | 723 |
| 3 | Fusiles calibre 5.56 | 54 | 404 |
| **Totales** | | **1097** | **7569** |

Ahora bien, las armas de fuego que forman parte del inventario de la entidad requieren ser sometidas a mantenimiento, con el fin de conservar su funcionamiento. En dicho sentido, el mantenimiento que se realiza es preventivo y correctivo.

El **mantenimiento preventivo de las armas de fuego,** es efectuado por los armeros del Grupo de Armamento de la Entidad y los funcionarios que portan las armas, el cual consiste en la limpieza interna y externa con solventes y lubricación con aceite, con el fin de mantener el correcto funcionamiento de las mismas, por lo tanto no es necesario contratar éste mantenimiento.

Respecto al **mantenimiento correctivo de las armas de fuego,** éste consiste en la reparación y corrección de fallas de que han sufrido los mecanismos internos o externos a causa caídas o desgaste por uso, esta labor implica el cambio de repuestos, los cuales son definidos previa determinación de la necesidad de mantenimiento correctivo por parte del Grupo de Armamento de la Entidad. Dichas tareas permiten recuperar la capacidad de funcionamiento del arma teniendo en cuenta las habilidades prácticas técnicas e instrumentales y al suministro de repuestos que requiere la naturaleza de dicho mantenimiento.

Para el caso del mantenimiento correctivo, es necesario adelantar un contrato de prestación de servicios, ya que la Fiscalía general de la Nación, no cuenta con los elementos y herramientas que se requieren para este tipo de mantenimiento, por lo que requiere adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el

[1] 105 de estas pistolas, fueron adquiridas durante la vigencia 2021. De las cuales, 68 se adquirieron a través del contrato FGN-NC-0046-2021, y 37 se recibieron de parte de la compañía aseguradora, Como reposición de armamento reportado como extraviado. En el año 2022, mediante contrato FGN-NC-0164-2022, se adquirieron 85 pistolas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

artículo 60 del Decreto 2535 de 1993 *"Las personas naturales y jurídicas titulares de permisos, que requieran reparar armas, deberán hacerlo en los talleres autorizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, para lo cual, junto con el arma, se dejará el correspondiente permiso o su fotocopia autenticada PARAGRAFO. La reparación de armas sin el permiso vigente, dará lugar a la cancelación de la licencia de funcionamiento del taller y el decomiso del arma, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".*

En dicho sentido, el mantenimiento correctivo de armas de fuego debe ser efectuado por un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto 2535 de 1993, desarrollado por el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, el cual señala que: *"Únicamente con licencia expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares y mediante el lleno de los requisitos que éste señale, podrán funcionar en el país fábricas de artículos pirotécnicos, pólvora negra, perdigones, fulminantes y talleres para reparación de armas.".*

En línea con lo anterior, los funcionarios del Grupo de Armamento con la experticia técnica y conocimiento en armería de las clases y marcas disponibles en el inventario de la Entidad, han determinado la cantidad de armas que requieren del mantenimiento correctivo[2], como se muestra a continuación:

| ÍTEM | ARMAS DE FUEGO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIGENCIA 2023 | |
|---|---|---|
| | Tipo | NECESIDAD REAL (unidad) |
| 1 | Pistolas calibre 9mm | **1.138** |
| 2 | Subametralladoras calibre 9mm | **764** |
| 3 | Fusiles calibre 5.56 | **51** |
| **Totales** | | **1953** |

Es relevante mencionar, que la definición de la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo se determinó a partir de un chequeo previo realizado por el Grupo de Armamento, y que de este se excluyeron las armas que fueron objeto de mantenimiento correctivo a través de Aceptación de

[2] De acuerdo con el literal g) del artículo segundo de la Resolución 000032 del 27 de mayo del 2021, el Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, del cual forma parte el grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa tiene dentro de sus funciones garantizar el mantenimiento del armamento. Por lo anterior, el aludido grupo determina a partir de un chequeo previo la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo por daño o desgaste.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Oferta FGN-NC-MC-0046-2022 cuya garantía fue hasta el 10 de diciembre de 2022.

Así mismo, que el Grupo de Armamento determinó que del inventario actual de armas propiedad de la entidad, un 70% de las Pistolas calibre 9mm tienen entre 20 y 40 años de estar en operación, así mismo, las subametralladoras calibre 9mm MP5, y los fusiles calibre 5.56 Galil, Bushmaster y Ruger, recibidas por cesión del extinto DAS y dadas de alta en el DCCAE en el año 2014 y otras armas de fuego de estas características, provienen del Ministerio de Justicia por supresión de Instrucción Criminal (1990) en la creación de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual, tienen un tiempo de uso prolongado y requieren mantenimiento correctivo para la optimización de su uso, a fin de corregir fallas en su funcionamiento, producto del desgaste de las partes de los mecanismos internos y su presentación externa.

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el y mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego susceptibles de reparación, con un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, a fin de mantener el stock en el inventario, redundando lo anterior, en la capacidad de la Entidad a través del CTI y la Dirección de Protección y Asistencia, para apoyar el desarrollo de los operativos en ejercicio de las funciones de Policía Judicial así como la seguridad de las instalaciones, protección de personal asignado y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con pistolas fiables y seguras de operar.

## 1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Como antecedentes contractuales, se tiene que la entidad ha contratado la atención de la presente necesidad, a través de los procesos de selección que se relacionan a continuación:

**2016**

| Detalle del Proceso | Número FGMC-00083-2016 NC |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |
| **Número del Contrato** | 0349 DE 2016 |
| **Contratista** | Motolop EU |
| **Objeto del Contrato** | Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro De repuestos, para Pistolas Calibre 9mm de diferentes marcas y |

| | |
|---|---|
| | modelos para la Fiscalía General de La Nación |
| **Cuantía inicial** | $ 68,653,208 |
| **Adición contrato** | $ 34.123.488 |
| **Cuantía definitiva** | $ 102.785.696 |
| **Fecha de Firma** | 5/09/2016 |
| **Inicio Ejecución Contrato** | 8/09/2016 |
| **Plazo Ejecución Contrato** | 90 días |
| **Cantidades** | **ítem** \| **Elementos** \| **Cantidad**<br>1 \| Pistolas \| 253 |
| **Link** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5458241 |

## 2017

| **Detalle del Proceso** | **Número FGN-IPSE-021-2017 NC** |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | **Subasta** |
| **Número del Contrato** | 0181 DE 2017 |
| **Contratista** | Motolop EU |
| **Objeto del Contrato** | Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para pistolas, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación. |
| **Cuantía definitiva** | $ 203.174.650 |
| **Firma del Contrato** | 17/08/2017 |
| **Inicio Ejecución Contrato** | 17/08/2017 |
| **Plazo Ejecución Contrato** | 105 días |
| **Cantidades** | **Ítem** \| **Elemento** \| **Cantidad**<br>**1** \| **Pistolas** \| **203**<br>**2** \| **Subametralladoras** \| **130**<br>**3** \| **Fusiles** \| **51** |
| **Link** | **https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432592** |

## 2021

| **Detalle del Proceso** | **Número FGN-IPSE-0026-2021** |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Subasta |
| **Número del Contrato** | FGN-NC-0163 de 2021 |
| **Contratista** | Motolop EU |
| **Objeto del Contrato** | Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para armas de fuego tipo pistolas, calibre 9mkm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | modelos para la Fiscalía General de la Nación. |
| **Cuantía definitiva** | $ 190.301.609 |
| **Firma del Contrato** | 14/10/2021 |
| **Inicio Ejecución Contrato** | 22/10/2021 |
| **Plazo Ejecución Contrato** | Hasta el 10/12/2021 |
| **Cantidades** | **Ítem** / **Elemento** / **Cantidad**<br>**1** / **Pistolas** / 112<br>**2** / **Subametralladoras** / 27<br>**3** / **Fusiles** / 52 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14234237&isFromPublicArea=True&isModal=False |

**2022**

| **Detalle del Proceso** | **Número** FGN-NC-MC-0009-2022 |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |
| **Número del Contrato** | FGN-NC-0046 de 2022 |
| **Contratista** | Motolop EU |
| **Objeto del Contrato** | Realizar el diagnostico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para armas de fuego tipo pistolas, calibre 9mkm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación. |
| **Cuantía definitiva** | $ 59.999.800 |
| **Firma del Contrato** | 22/03/2022 |
| **Inicio Ejecución Contrato** | 28/03/2022 |
| **Cantidades** | **Ítem** / **Elemento** / **Cantidad**<br>**1** / **Pistolas** / 80<br>**2** / **Subametralladoras** / 1<br>**3** / **Fusiles** / 1 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2865510&isFromPublicArea=True&isModal=False |

## 1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE REALIZAR EN LA PRESTACION DE SERVICIO CORRECTIVO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Tabla 1. Cantidades[3]**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA (ARMA DE FUEGO) | NECESIDAD REAL |
|---|---|---|---|
| 1 | **Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para** Pistolas calibre 9mm | **Unidad** | **1.138** |
| 2 | **Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para** Subametralladoras calibre 9mm | **Unidad** | **764** |
| 3 | **Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para** Fusiles calibre 5.56 | **Unidad** | **51** |

### 1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO:

En el evento de que no se contrate el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles. Lo anterior, redundaría en que la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.

### 1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El mantenimiento correctivo de las armas de fuego se realizará en el Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. No obstante, con posterioridad al mantenimiento correctivo las armas se distribuirán a Nivel Nacional en las diferentes Direcciones Seccionales de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con las necesidades que se establezcan para cada una.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO

[3] Los valores establecidos en la necesidad real, corresponden a las armas que están dañadas y no es posible con el presupuesto determinar cuántas armas se alcanzan a reparar, ni cuantas quedan pendientes, en razón a que si bien es cierto el Armero de la entidad evalúa y determina las armas que le deben hacer mantenimiento correctivo, a todas las armas no se les hace el mismo mantenimiento correctivo, algunas le cambian varios repuestos y a otras menos u otras solo el tratamiento de pavonado (pintura especial) Fase No. 1 y Fase No. 2 de las correspondientes fichas técnicas, es por esto que en los estudios del sector de años anteriores se fijó un valor al stock de repuestos y al final de la ejecución se evidencia la cantidad de armas reparadas con el presupuesto asignado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

"Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo **Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56** de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación"

## 2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

| | |
|---|---|
| Prestación de servicios | X |
| Compraventa | |
| Suministro | |
| Otro | |

¿Cuál?_____

## 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM )**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | **CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN**<br>46101500 – Armas de fuego<br>46101800 – Accesorios de armas y municiones |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.** |
| **Calidad** | N/A |
| **Generalidades** | La pistola es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI. |
| **Requisitos generales** | Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes:<br>**Externos:** Receptor o armazón<br>**Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. |
| **Requisitos específicos** | El mantenimiento correctivo implica 2 fases: **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE y **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. **FASE III.** PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.

➢ **FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM**

Se realizarán las siguientes actividades o servicios:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | Tipo de Pistolas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Pietro Beretta | Cz Compact | Jericho | Sig Sauer | Vektor |
| 1 | Despiece general del arma | X | X | X | X | X |
| 2 | Revisión de piezas para constatar fisuras, fracturas o desgastes en el material | X | X | X | X | X |

Las pistolas 9MM que presenten fisuras o fracturas no continuan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

➢ **FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM**

Una vez atravesado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de la pistola y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

**Descripción mínima de mecanismos**

| | |
|---|---|
| **Externos** | Conjunto de la corredera |
| | Conjunto Receptor o Marco |
| **Internos** | Mecanismo de alimentación |
| | Mecanismos de cierre |
| | Mecanismos de disparo y percusión |
| | Mecanismo de extracción |
| | Mecanismos de seguridad |

**El proceso del mantenimiento correctivo de las pistolas calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades o servicios descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para** el correcto funcionamiento, así:

| ÍTEM | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 1 | Desarme y arme general del arma |
| 2 | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. |
| 3 | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos **internos y externos** del arma. |
| 4 | Limpieza del ánima del cañón. |
| 5 | Limpieza y lubricación general. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| 6 | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** a los elementos externos. |
| 7 | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** al proveedor del arma. |
| 8 | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). |
| 9 | Cambio de pasadores. |
| 10 | Cambio de los resortes |
| 11 | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ. |
| 12 | Cambio de las cachas pistolas CZ. |
| 13 | Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ. |
| 14 | Reparación del punto y alza de Mira |

**Nota:** Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura, estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma, de manera que no afecte la calidad del material del arma.

**Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9MM:**

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

| Ítem | Actividad a realizar | Marca de Pistolas | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cambio de repuestos | Pietro Beretta | Sig Sauer | Jericho | Cz Compact 75D y 75BD | Vektor |
| 1 | Resorte del fiador | X | X | X | X | X |
| 2 | Resorte recuperador | X | X | X | X | X |
| 3 | Resorte del disparador | X | X | X | X | X |
| 4 | Resorte del percutor | X | X | X | X | X |
| 5 | Resorte de los pestillos del seguro de la corredera | X | X | X | X | N/A |
| 6 | Resorte de la barra del martillo | X | X | X | X | X |
| 7 | Resorte del retén de la corredera | X | X | X | X | X |
| 8 | Resorte del seguro bloqueador del percutor | X | X | X | X | X |
| 9 | Resorte barra del disparador (extensor) | X | X | X | N/A | X |
| 10 | Resorte palanca de desarme | X | X | X | N/A | X |
| 11 | Resorte de uña extractora | X | X | X | X | X |
| 12 | Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema | X | X | X | X | X |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de percusión y mecanismos de disparo. | | | | | |
| 13 | Cambio de pasadores. | X | X | X | X | X |
| 14 | Cambio de los resortes. | X | X | X | X | X |
| 15 | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas. | X | N/A | N/A | X | N/A |
| 16 | Cambio de las cachas. | N/A | N/A | N/A | X | N/A |
| 17 | Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica | N/A | N/A | N/A | X | N/A |
| 18 | Reparación del punto y alza de Mira. | X | X | X | X | X |

**Nota: Los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.**

**PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la pistola y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

1. **Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos** que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal **respecto al tipo de Pistola**.

2. ***Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:***

a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

**b) Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

**c) Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recámara.

**d) Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas tipo pistola calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo.

   Las pruebas se desarrollarán con el disparo de 15 cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | Mecanismos de disparo y percusión<br>Mecanismo de extracción<br>Mecanismos de seguridad<br><br>Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con el disparo de seis (6) cartuchos para verificar la funcionalidad del arma, si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones respectivas de la FASE II., para continuar con las pruebas de funcionalidad hasta completar la cantidad de cartuchos solicitados por arma de fuego (quince cartuchos c/u).<br><br>**Seguridad y custodia de las armas**<br><br>Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada de Bogotá, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato. |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA. |

**FICHA TECNICA No. 2**
**(SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM)**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | **CÓDIGO UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN**<br>46101500 / Armas de fuego<br>46101800 / Accesorios de armas y municiones |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.** |
| **Calidad** | N/A |
| **Generalidades** | La subametralladora es un arma de fuego automática y *semiautomática*, utilizada por los diferentes Grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| **Requisitos generales** | Mantenimiento de **subametralladora** (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes:<br><br>**Externos:** Cañón, Receptor o armazón<br><br>**Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. |
| **Requisitos específicos** | El mantenimiento correctivo implica 2 fases: **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE y **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. **FASE III.** PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD. |

➢ **FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM**

Se realizarán las siguientes actividades o servicios:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | PIETRO BERETTA | MP5 | UZI | INGRAM |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Despiece general del arma | X | X | X | X |
| 2 | Revisión de piezas para constatar fracturas en material. | X | X | X | X |

Las sub-ametralladoras 9MM que presenten fisuras o fracturas no continúan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

➢ **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM

Una vez atravesado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

**Descripción de los mecanismos**

| | |
|---|---|
| **Externos** | Receptor o Marco |
| **Internos** | Mecanismo de alimentación |
| | Mecanismos de cierre |
| | Mecanismos de disparo y percusión |
| | Mecanismo de extracción |
| | Mecanismos de seguridad |

**El proceso del mantenimiento correctivo de las subametralladoras calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades o servicios**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para** el correcto funcionamiento, así:

| ÍTEM | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 1 | Desarme y arme general del arma. |
| 2 | Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. |
| 3 | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. |
| 4 | Limpieza del ánima del cañón. |
| 5 | Limpieza y lubricación general. |
| 6 | Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos. |
| 7 | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor. |
| 8 | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). |
| 9 | Cambio de los resortes |
| 10 | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas |
| 11 | Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura. |
| 12 | Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5). |
| 13 | Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5). |
| 14 | Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5) |
| 15 | Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5) |
| 16 | Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5). |
| 17 | Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5). |
| 18 | Reparación de proveedores subametralladora MP5 |

**Nota:** Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura (estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

**Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora:**

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

| Ítem | Actividad a realizar | Tipo de Sub Ametralladora | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Cambio de Repuestos | Pietro Beretta | MP5 | uzi | Ingram |
| 1 | Resorte del fiador. | X | X | X | X |
| 2 | Resorte recuperador. | X | X | X | X |
| 3 | Resorte del disparador. | X | X | X | X |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Resorte del percutor. | X | X | N/A | X |
| 5 | Resorte del extractor. | X | X | X | X |
| 6 | Resorte de la culata plegable. | X | N/A | X | X |
| 7 | Resorte del Culatín de la culata plegable. | X | N/A | N/A | N/A |
| 8 | Resorte del retén del cargador. | X | X | X | X |
| 9 | Resorte de la empuñadura de seguridad automática. | X | N/A | X | X |
| 10 | Resorte de seguridad del disparador. | X | N/A | N/A | N/A |
| 11 | Resorte de trinquete de la tuerca delantera | X | N/A | X | X |
| 12 | Resorte plano del cerrojo. | N/A | X | N/A | N/A |
| 13 | Resorte de la base de la mira. | X | X | X | X |
| 14 | Resorte de la palanca de cargue. | N/A | X | X | X |
| 15 | Resorte del conmutador. | N/A | X | N/A | N/A |
| 16 | Resorte del Eyector | N/A | X | N/A | N/A |
| 17 | Resorte de la barra del martillo. | N/A | X | N/A | N/A |
| 18 | Resorte saliente del martillo. | N/A | N/A | X | X |
| 19 | Resorte selector de fuego. | X | X | X | X |
| 20 | Resorte del freno de la mira delantera. | N/A | N/A | X | X |
| 21 | Resorte del retén de la tuerca del cañón. | N/A | N/A | X | X |
| 22 | Resorte del retén de la cubierta. | N/A | N/A | X | X |
| 23 | Resorte del proveedor. | X | X | X | X |
| 24 | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas | X | X | X | X |
| 25 | Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura. | X | X | X | X |
| 26 | cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5) | N/A | X | N/A | N/A |
| 27 | Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5) | N/A | X | N/A | N/A |
| 28 | Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5) | N/A | X | N/A | N/A |
| 29 | Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5). | N/A | X | N/A | N/A |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Nota:** **Los resortes y demás repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.**

- **PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

1. **Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos** que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal **respecto al tipo de subametralladoras**.

2. ***Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:***

   b) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

   b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

   c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara.

   d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Subametralladora calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para en el Mantenimiento correctivo.

   Las pruebas se desarrollarán con el disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

| |
|---|
| Mecanismos de disparo y percusión |
| Mecanismo de extracción |
| Mecanismos de seguridad |

Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con *cinco (5) cartuchos* tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5) disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones respectivas de la FASE II, para continuar con las pruebas de funcionalidad hasta completar la cantidad de los cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | **Seguridad y custodia de las armas**<br><br>Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato. |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA. |

**FICHA TECNICA No. 3**
**(FUSILES CALIBRE 5.56)**

| | |
|---|---|
| **Clasificación del bien o servicio** | <table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>46101500</td><td>Armas de fuego</td></tr><tr><td>46101800</td><td>Accesorios de armas y municiones</td></tr></table> |
| **Nombre Comercial del Bien o Servicio** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.** |
| **Calidad** | N/A |
| **Generalidades** | El fusil es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI. |
| **Requisitos generales** | Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes:<br><br>**Externos:** Cañón, Receptor o armazón<br><br>**Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. |
| **Requisitos específicos** | El mantenimiento correctivo implica 2 fases: **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE y **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. **FASE III.** PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

➢ **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE **DE FUSILES 5.56**

Previo al mantenimiento correctivo (**fusiles**), se realizarán las siguiente actividades o servicios:

| ÍTEM | ACTIVIDAD | Bushmaster | Colt | Galil |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Despiece general del arma. | X | X | X |
| 2 | Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en material. | X | X | X |

Los Fusiles 5.56 que presenten fisuras o fracturas no continúan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

➢ **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56

Una vez atravesado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de los Fusiles y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

**Descripción de mecanismos**

| | |
|---|---|
| **Externos** | Cañón |
| | Conjunto receptor o Marco |
| **Internos** | Mecanismo de alimentación |
| | Mecanismos de cierre |
| | Mecanismos de disparo y percusión |
| | Mecanismo de extracción |
| | Mecanismos de seguridad |

**El proceso del mantenimiento correctivo del** fusil **calibre 5.56, consiste en realizar las actividades o servicios descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para** el correcto funcionamiento, **así:**

| ÍTEM | ACTIVIDAD |
|---|---|
| 1 | Desarme y arme general del arma |
| 2 | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. |
| 3 | Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases |
| 4 | Limpieza y lubricación general. |
| 5 | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. |
| 6 | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma. |
| 7 | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma. |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| 8 | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). |
| 9 | Cambio de pasadores en mal estado. |
| 10 | Cambio de muelles (resortes). |
| 11 | Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación. |

**Nota:** Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura (estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

**Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Fusil:**

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

| Ítem | Actividad a realizar | Tipo de Fusiles 5.56 | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cambio de repuestos | Bushmaster | Colt | Galil |
| 1 | Resorte recuperador. | X | X | X |
| 2 | Resorte del pestillo del seguro del bloqueador. | X | X | X |
| 3 | Resorte del des conector. | X | X | X |
| 4 | Resorte del disparador. | X | X | X |
| 5 | Resorte de la empuñadura. | X | X | X |
| 6 | Resorte del perno reten. | X | X | X |
| 7 | Resorte del seguro de la tapa. | X | X | X |
| 8 | Resorte del pestillo poste de mira. | X | X | X |
| 9 | Resorte de guardapolvo. | X | X | X |
| 10 | Resorte perilla lateral. | X | X | X |
| 11 | Muelle plano. | X | X | X |
| 12 | Resorte alojamiento de la mira. | X | X | X |
| 13 | Resorte perilla de elevación. | X | X | X |
| 14 | Resorte de la guía. | X | X | X |
| 15 | Resorte de la palanca de asistencia. | X | X | X |
| 16 | Resorte del expulsor. | X | X | X |
| 17 | Resorte del extractor. | X | X | X |
| 18 | Resorte del botón de la palanca retenedora. | X | X | X |
| 19 | Resorte del martillo. | X | X | X |
| 20 | Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata. | X | X | X |
| 21 | Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni. | X | X | X |
| 22 | Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni. | X | X | X |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. | X | X | X |
| 24 | Cambio de pasadores en mal estado. | X | X | X |
| 25 | Cambio de muelles (resortes). | X | X | X |

**Nota: Los resortes y demás repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de armas de fuego, deben ser devueltos al depósito general de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.**

- **PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

1. **Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal respecto al tipo de fusil.**

2. ***Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:***

c) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara.

d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Fusil calibre 5.56 de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo.

   Se deberá desarrollar pruebas de disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

| |
|---|
| Mecanismos de disparo y percusión |
| Mecanismo de extracción |
| Mecanismos de seguridad |

NOTA: Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con cinco (5) cartuchos tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5) disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | |
|---|---|
| | realizar las correcciones respectivas de la FASE II, para continuar con las pruebas de la FASE III hasta completar la cantidad de los cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u).<br><br>**Seguridad y custodia de las armas**<br><br>Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y **custodia** de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato. |
| **Empaque y rotulado** | N/A |
| **Presentación y Unidad de Medida** | UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA |

## 2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener vigente la licencia de funcionamiento del taller de armería, donde esté autorizado para realizar mantenimiento de armas de fuego, expedido por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993 y el artículo 21, del Decreto 1809 de 1994 y los demás que los modifiquen.

2. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para cada una de las armas de fuego, de conformidad con las especificaciones de las fichas técnicas de cada tipo de arma.

3. Elaborar un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, para efectuar el y mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego, acorde con los tiempos que se estimen en el contrato, previa suscripción del acta de inicio.

4. Desarrollar en conjunto con el supervisor del contrato las pruebas de funcionamiento de las armas de fuego, una vez se haya realizado el mantenimiento correctivo.

**Nota:** La Fiscalía General de la Nación, suministrará la munición requerida para la realización de las pruebas de funcionalidad, 15 cartuchos por cada arma.

Las pruebas de disparo se podrán realizar en el polígono del contratista o de la Entidad, o en el de las Fuerzas Militares, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Entregar al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado las Armas de fuego reparadas, previa realización de las pruebas de funcionamiento establecidas en las fichas técnicas, con el fin de que se realice el traslado y entrega de las mismas al Depósito de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

6. Suscribir ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de Mantener en reserva la información que reciba del Supervisor del contrato, relativa a las actividades, procedimientos, funciones, numero de seriales de las armas y demás información generada en este proceso.

7. Garantizar la calidad del servicio y la calidad y el correcto funcionamiento de las armas objeto de Ofrecer una garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto de los mantenimientos, incluidos los repuestos suministrados, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de las armas sometidas a mantenimiento.

8. Durante el tiempo de Garantía del mantenimiento de las armas de fuego, en caso de ser requerido debe prestar soporte técnico respectivo en un término no superior a ocho (8) días calendario, este soporte deberá llevarse a cabo en el almacén de armamento de la entidad, ubicado en la ciudad de Bogotá.

9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.

10. Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora para las entregas parciales de los elementos objeto del contrato, en la sede del contratista.

11. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

## 2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto del año 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La Fiscalía General de la Nación, por protocolos de seguridad establecidos para el transporte de armas, las entregará al contratista en la sede de la empresa o taller de armería ubicada en la ciudad de Bogotá para su respectivo diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, únicamente en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento de la armería, otorgada por el DCCAE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Así mismo, la Entidad se encargará de la recepción y traslado de los lotes parciales de las armas de fuego que el contratista a las cuales el contratista le haya realizado el respectivo mantenimiento y superado las pruebas de funcionalidad, y su *posterior* traslado al Depósito de Armamento ubicado en el Bunker de la Fiscalía General de la Nación Diagonal 22 B # 52-01 en la ciudad de Bogotá, D.C.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

## *2.7.* SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Líder del Grupo de Armamento del Departamento de Investigaciones, Sección Técnico Operativa de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, o a la persona que éste designe,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **103** del **14** de **Marzo** de **2023** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

### 4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

*"La Fiscalía General de la Nación requiere contratar el y mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego susceptibles de reparación, con un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, a fin de mantener el stock en el inventario, redundando lo anterior, en la capacidad de la Entidad a través del CTI y la Dirección de Protección y Asistencia, para apoyar el desarrollo de los operativos en ejercicio de las funciones de Policía Judicial así como la seguridad de las instalaciones, protección*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*de personal asignado y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con pistolas fiables y seguras de operar."*

*"En el evento de que no se contrate el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles.*

*Lo anterior, redundaría en que la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.."*

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

**Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1 (cuadro Cotizaciones) se analizó lo siguiente:**

a) Fue expedida con base en las especificaciones técnicas remitidas por la Entidad.
b) Se recibió una (1) cotización por parte del área técnica y la misma empresa cotizó por SECOP II.
c) El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

**Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2**

El gasto histórico del contrato FGN-NC-MC-0009-2022 se tendrá en cuenta únicamente como referencia dado el resultado de la indexación de valores. (ver anexo 2).

Para traer a valor presente los precios unitarios, se tomó el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra.

**Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de cotizaciones y costos históricos, está acorde a los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Se solicitó por parte del Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes cotizaciones por SECOP II recibiendo una (1) oferta que corresponde a la misma empresa que cotizó al área técnica.

El presupuesto para el presente proceso se toma con base a la única cotización recibida. Lo anterior, teniendo en cuenta que la indexación del gasto histórico supera el valor de las cotizaciones.

Teniendo en cuenta el análisis del Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN",** el presupuesto por valores totales unitarios arrojó un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 6.449.086) valor unitario total IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

| OFERTA ECONÓMICA - ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 | |
|---|---|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" |

| DESCRIPCIÓN | OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA<br>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS |
|---|---|
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM ) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS) | $ 1.309.952 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.<br>(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2 (SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS) | $ 2.692.732 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION<br>(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3<br>(FUSILES CALIBRE 5.56) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS) | $ 2.446.402 |
| **TOTAL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORA 9 MM Y FUSIL 5.56 MM (SUMATORIA DE LOS TRES CONCEPTOS ANTERIORES) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)** | **$ 6.449.086** |

## 4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUAROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.400.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

| NOMBRE DEL RUBRO | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO.<br><br>02-02-02-008-007-01-5 | **10** | $ 159.400.000,00 |
| **TOTAL** | | **$ 159.400.000,00** |

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento [X] Inversión [ ]

## 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

**Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 46101800 | Accesorios de armas y municiones |
| 46101500 | Armas de fuego |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

### 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### 6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL *EXTERIOR*

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

### 6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **137 SMMLV,** cuyo objeto esté relacionado con el "Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo **Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56** de diferentes marcas y modelos.

**Tabla 3 - Experiencia requerida**

| Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Descripción | Cuantía - SMMLV |
|---|---|---|
| 46101800 | Accesorios de armas y municiones | **137SMMLV** |
| 46101500 | Armas de fuego | |

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **137 SMMLV,** cuyo objeto esté relacionado con el "Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo **Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56** de diferentes marcas y modelos.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

**Nota 1:** Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con "Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo **Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56** de diferentes marcas y modelos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra fotocopia legible de las certificaciones y contratos presentados por los oferentes que soporten la experiencia y contengan lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación
- Especificación de los bienes y/o servicios entregados

**Nota 3:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 4:** En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

bienes o servicios que estén relacionados con el "Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo **Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56** de diferentes *marcas* y modelos.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

### 6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Como requisito técnico habilitante adicional el proponente interesado deberá presentar:

- Licencia de funcionamiento del taller de armería donde esté autorizado para reparar armas de fuego, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, la cual debe estar vigente, al momento del cierre del proceso de selección y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

### 6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad al Decreto Número 579 del 31 de mayo de 2021, modificado y adicionado por el Decreto Número 1041 del 21 de junio de 2022, artículos 1, 2 y 3, la Entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP, así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluara los indicadores financieros, **teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2019 ó 2020 ó 2021** o 2022 que se refleje en el registro de cada proponente.

**NOTA:** Con el fin de tener en cuenta aquellos proponentes que ya tienen la información

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a 31 de diciembre de 2022 **en Firme**, se evaluara los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal **2020 ó 2021 ó 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

**INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**:

**a)** Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 **(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20**

**NOTA:** Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

**b)** Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021**(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

**Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.**

**c)** Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 **(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50**

**NOTA:** Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.20 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1.50 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

**NOTA:** En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

### 6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0

**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**a)** Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021**(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

**Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0**

**b)** Tener a 31 de diciembre de 2019 ó 2020 ó 2021 **(o el mejor año fiscal 2020 ó 2021 ó 2022 si cuenta con matrícula renovada)**, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera**:**

**Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > *ó* = 0**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0 |

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

### 6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

**NOTA:** Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

## 8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

## Tabla 3 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

| ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA | |
|---|---|
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
**(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM )**

| ITEM | REQUISITOS GENERALES | REQUISITOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO FINAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
| 1 | | FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Despiece general del arma | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Revisión de piezas para constatar fisuras, fracturas o desgastes en el material | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM** | | | | | | |
| 1 | Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes:<br><br>Externos:<br>Receptor o armazón<br><br>Internos:<br>Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. | FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Desarme y arme general del arma | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. | | | | | |
| 3 | | | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma | | | | | |
| 4 | | | Limpieza del ánima del cañón. | | | | | |
| 5 | | | Limpieza y lubricación general. | | | | | |
| 6 | | | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** a los elementos externos. | | | | | |
| 7 | | | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia **color negro** al proveedor del arma. | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | | | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). | | | | | | |
| 9 | | | Cambio de pasadores | | | | | | |
| 10 | | | Cambio de los resortes | | | | | | |
| 11 | | | Reparación del punto y alza de Mira | | | | | | |
| 12 | | | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ | | | | | | |
| 13 | | | Cambio de las cachas pistolas CZ | | | | | | |
| 14 | | | Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ. | | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM** | | | | | | | |
| 1 | | CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Pistola 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Resorte del fiador | Unidad | 1 | | | | |
| 2 | | | Resorte recuperador. | Unidad | 1 | | | | |
| 3 | | | Resorte del disparador. | Unidad | 1 | | | | |
| 4 | | | Resorte del percutor. | Unidad | 1 | | | | |
| 5 | | | Resorte de los pestillos del seguro de la corredera | Unidad | 1 | | | | |
| 6 | | | Resorte de la barra del martillo. | Unidad | 1 | | | | |
| 7 | | | Resorte del retén de la corredera. | Unidad | 1 | | | | |
| 8 | | | Resorte del seguro bloqueador del percutor. | Unidad | 1 | | | | |
| 9 | | | Resorte barra del disparador (extensor). | Unidad | 1 | | | | |
| 10 | | | Resorte palanca de desarme. | Unidad | 1 | | | | |
| 11 | | | Resorte de uña extractora | Unidad | 1 | | | | |
| 12 | | | Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo | Unidad | 1 | | | | |
| 13 | | | Cambio de pasadores. | Unidad | 1 | | | | |
| 14 | | | Cambio de los resortes | Unidad | 1 | | | | |
| 15 | | | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas. | Unidad | 1 | | | | |
| 16 | | | Cambio de las cachas | Unidad | 1 | | | | |
| 17 | | | Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica | Unidad | 1 | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | | | Reparación del punto y alza de Mira | Unidad | 1 | | | |
| | | **VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Pistola 9MM** | | | | | | |
| **TOTAL PISTOLAS CALIBRE 9MM** | | | | | | | | |

| |
|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>CORREO ELECTONICO<br>TELEFONO |

**ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA**

| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | "MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN" |
|---|---|

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**

**(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2**
**(SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM)**

| ITEM | REQUISITOS GENERALES | REQUISITOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO FINAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
| 1 | Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes:<br><br>Externos: Cañón, Receptor o armazón<br><br>Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. | FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM DIAGNOSTICO A REALIZAR A LAS SUBAMETRALLADORAS (según especificaciones Ficha Técnica) | Despiece general del arma | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Revisión de piezas para constatar fracturas en material. | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM** | | | | | | |
| 1 | | FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM (según especificaciones Ficha Técnica) | Desarme y arme general del arma. | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. | | | | | |
| 3 | | | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. | | | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | | Limpieza del ánima del cañón. | | | | | |
| 5 | | | Limpieza y lubricación general. | | | | | |
| 6 | | | Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos. | | | | | |
| 7 | | | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor. | | | | | |
| 8 | | | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). | | | | | |
| 9 | | | Cambio de los resortes | | | | | |
| 10 | | | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas | | | | | |
| 11 | | | Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura. | | | | | |
| 12 | | | Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5). | | | | | |
| 13 | | | Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5). | | | | | |
| 14 | | | Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5) | | | | | |
| 15 | | | Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical | | | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | en aluminio. (subametralladora MP 5) | | | | | | |
| 16 | | | Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5). | | | | | | |
| 17 | | | Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5). | | | | | | |
| 18 | | | Reparación de proveedores subametralladora MP5 | | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM** | | | | | | | |
| 1 | | Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora (según especificaciones Ficha Técnica) especificaciones de la Ficha Técnica) | Resorte del fiador. | Unidad | 1 | | | | |
| 2 | | | Resorte recuperador. | Unidad | 1 | | | | |
| 3 | | | Resorte del disparador. | Unidad | 1 | | | | |
| 4 | | | Resorte del percutor. | Unidad | 1 | | | | |
| 5 | | | Resorte del extractor. | Unidad | 1 | | | | |
| 6 | | | Resorte de la culata plegable. | Unidad | 1 | | | | |
| 7 | | | Resorte del Culatín de la culata plegable. | Unidad | 1 | | | | |
| 8 | | | Resorte del retén del cargador. | Unidad | 1 | | | | |
| 9 | | | Resorte de la empuñadura de seguridad automática. | Unidad | 1 | | | | |
| 10 | | | Resorte de seguridad del disparador. | Unidad | 1 | | | | |
| 11 | | | Resorte de trinquete de la tuerca delantera | Unidad | 1 | | | | |
| 12 | | | Resorte plano del cerrojo. | Unidad | 1 | | | | |
| 13 | | | Resorte de la base de la mira. | Unidad | 1 | | | | |
| 14 | | | Resorte de la palanca de cargue. | Unidad | 1 | | | | |
| 15 | | | Resorte del conmutador. | Unidad | 1 | | | | |
| 16 | | | Resorte del Eyector | Unidad | 1 | | | | |
| 17 | | | Resorte de la barra del martillo. | Unidad | 1 | | | | |
| 18 | | | Resorte saliente del martillo. | Unidad | 1 | | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | | | Resorte selector de fuego. | Unidad | 1 | | | | |
| 20 | | | Resorte del freno de la mira delantera. | Unidad | 1 | | | | |
| 21 | | | Resorte del retén de la tuerca del cañón. | Unidad | 1 | | | | |
| 22 | | | Resorte del retén de la cubierta. | Unidad | 1 | | | | |
| 23 | | | Resorte del proveedor. | Unidad | 1 | | | | |
| 24 | | | Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas | Unidad | 1 | | | | |
| 25 | | | Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura. | Unidad | 1 | | | | |
| 26 | | | cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5) | Unidad | 1 | | | | |
| 27 | | | Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5) | Unidad | 1 | | | | |
| 28 | | | Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5) | Unidad | 1 | | | | |
| 29 | | | Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5). | Unidad | 1 | | | | |
| | | **VALOR TOTAL Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora** | | | | | | | |
| **TOTAL SUBAMETRALLADORA 9 MM** | | | | | | | | | |

| |
|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA<br>REPRESENTANTE LEGAL<br>CORREO ELECTONICO<br>TELEFONO |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

**ANEXO 4 - OFERTA ECONÓMICA**

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
**(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3**
**(FUSILES CALIBRE 5.56)**

| ITEM | REQUISITOS GENERALES | REQUISITOS ESPECÍFICOS | ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO FINAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA |
| 1 | | FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Despiece general del arma | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en material | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56** | | | | | | |
| 1 | Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes:<br><br>Externos: Cañón, Receptor o armazón<br><br>Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad. | FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Desarme y arme general del arma | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. | Unidad | | | | |
| 3 | | | Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases | | | | | |
| 4 | | | Limpieza y lubricación general. | | | | | |
| 5 | | | Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma. | | | | | |
| 6 | | | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma. | | | | | |
| 7 | | | Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma. | | | | | |
| 8 | | | Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles). | | | | | |
| 9 | | | Cambio de pasadores en mal estado. | | | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | | | Cambio de muelles (resortes). | | | | | |
| 11 | | | Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación | | | | | |
| | | **VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56** | | | | | | |
| 1 | | CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil (Según especificaciones de la Ficha Técnica) | Resorte recuperador. | Unidad | 1 | | | |
| 2 | | | Resorte del pestillo del seguro del bloqueador | Unidad | 1 | | | |
| 3 | | | Resorte del des conector. | Unidad | 1 | | | |
| 4 | | | Resorte del disparador. | Unidad | 1 | | | |
| 5 | | | Resorte de la empuñadura. | Unidad | 1 | | | |
| 6 | | | Resorte del perno reten. | Unidad | 1 | | | |
| 7 | | | Resorte del seguro de la tapa. | Unidad | 1 | | | |
| 8 | | | Resorte del pestillo poste de mira | Unidad | 1 | | | |
| 9 | | | Resorte de guardapolvo. | Unidad | 1 | | | |
| 10 | | | Resorte perilla lateral. | Unidad | 1 | | | |
| 11 | | | Muelle plano. | Unidad | 1 | | | |
| 12 | | | Resorte alojamiento de la mira. | Unidad | 1 | | | |
| 13 | | | Resorte perilla de elevación. | Unidad | 1 | | | |
| 14 | | | Resorte de la guía. | Unidad | 1 | | | |
| 15 | | | Resorte de la palanca de asistencia. | Unidad | 1 | | | |
| 16 | | | Resorte del expulsor. | Unidad | 1 | | | |
| 17 | | | Resorte del extractor. | Unidad | 1 | | | |
| 18 | | | Resorte del botón de la palanca retenedora. | Unidad | 1 | | | |
| 19 | | | Resorte del martillo. | Unidad | 1 | | | |
| 20 | | | Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata. | Unidad | 1 | | | |
| 21 | | | Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni. | Unidad | 1 | | | |
| 22 | | | Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni. | Unidad | 1 | | | |
| 23 | | | Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo. | Unidad | 1 | | | |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | | | Cambio de pasadores en mal estado. | Unidad | 1 | | | |
| 25 | | | Cambio de muelles (resortes). | Unidad | 1 | | | |
| | | | **VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil** | | | | | |
| | | | **TOTAL FUSILES CALIBRE 5.56** | | | | | |

| |
|---|
| NOMBRE DE LA EMPRESA |
| REPRESENTANTE LEGAL |
| CORREO ELECTONICO |
| TELEFONO |

El margen mínimo de mejora será del ( 2 ) % del valor total de la oferta.

**NOTA 1:** Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

**NOTA 2:** Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

**NOTA 3 (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta):** La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: MANTENIMIENTO DE PISTOLAS CALIBRE 9MM, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

## 9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

## 10. GARANTÍAS

### 10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

## 10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

**Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el término de ejecución y 3 años mas |
| Calidad de servicio | 30% del valor total del contrato | Por el término de un 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 30% del valor total del contrato. | Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. |

## 10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

**Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual**

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el término de ejecución del contrato |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

## 11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

**Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales**

| TRATADOS COMERCIALES | | LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SÍ | NO | NO | NO |
| | México | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Perú | SÍ | NO | NO | NO |
| Canadá | | SÍ | NO | NO | NO |
| Chile | | SÍ | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Costa Rica | | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SÍ | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SÍ | NO | NO | NO |
| México | | NO | N/A | N/A | N/A |
| Triángulo Norte | El Salvador | NO | N/A | N/A | N/A |
| | Guatemala | SÍ | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | N/A | N/A | N/A |
| Unión Europea | | SÍ | NO | NO | NO |
| Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina | | SÍ | SÍ | NO | SÍ |

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

## 12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los **29** días del mes de **marzo** del año **2023**.

Firma:
Nombre: **IVAN ORLANDO MONTENEGRO ACOSTA**
Cargo: Líder Grupo de Armamento - DCTI

Vo. Bo.

Firma:
Nombre: **MIGUEL RODRIGUEZ REY**
Cargo: Jefe Sección Técnico Operativa – DCTI

**Elaboro:** Jaime Perez Uscategui/Juan Carlos Vega Herazo/ Grupo de Armamento
**Reviso:** Diego Luis Lopez Jimenez, Grupo de Apoyo Contractual - CTI
Miguel Eduardo Gonzalez Rebellón, Líder grupo de Apoyo Contractual - CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada